

nión de 7 de septiembre de 1993, acordó declarar de urgencia la Expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto JA-2-GR-231. «Enlace del acceso inferior a la estación de esquí con el aparcamiento del PS-8» en el término municipal de Monachil. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985 de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985), Ha acordado:

Primero: Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, diario «Ideo» y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Monachil.

Tercero: Señalar el día 27 de septiembre de 1993 a las 11 horas, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación e intento de adquisición de los bienes y derechos por mutuo acuerdo mediante su comparecencia en el Ayuntamiento de Monachil, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes e Inmuebles y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

La presente resolución se notificará personalmente al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monachil y a los interesados, y su publicación en el BOJA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectada servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Gronada, 9 de septiembre de 1993.— El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

RELACION DE PROPIETARIOS TERMINO MUNICIPAL DE MONACHIL

Nº de Finca: 1.
Propietario: Promonevada, S.A.
Cultivo: —
Super. m²: 9.857.

Nº de Finca: 2.
Propietario: José Luis Alejo García Mauricio. (En representación Comunidad de Propietarios).
Cultivo: —
Super. m²: 1.200.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Empresarial Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12.00 horas del día 10 de agosto de 1993, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado».

de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado —FAECTA», cuyos ámbitos territorial y funcional son, respectivamente: la Comunidad Autónoma de Andalucía y empresas cooperativas de trabajo asociado.

Como firmantes del Acta de constitución figuran: D. Teodoro de Molina Molina, D. Rafael Moreno Hernández, D. Francisco Velasco Sánchez, D. Antonio Romero Moreno y D. Manuel Mariscal Sigüenza. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el pasado día 19 de julio de 1993.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero Brovo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Empresarial de Cooperativas Andaluzas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 10.00 horas del día 7 de septiembre de 1993, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial de Cooperativas Andaluzas—FECOAN» cuyas ámbitos territorial y funcional son, respectivamente: la Comunidad Autónoma de Andalucía y empresas cooperativas.

Como firmantes del Acta de constitución figuran: D. José Luis Suárez Muyor, D. Juan Pascual Domínguez, D. José Sánchez Vidal, D. Manuel García Comacho y D.º Nieves Fernández Togarro. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el pasado día 19 de julio de 1993.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Empresarial de Cooperativas de Agricultores y Ganaderos Andaluzes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9.00 horas del día 7 de septiembre de 1993, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial de Cooperativas de Agricultores y Ganaderos Andaluzes—FE-COAGA», cuyos ámbitos territorial y funcional son, respectivamente: la Comunidad Autónoma de Andalucía y empresas cooperativas de agricultores y ganaderos.

Como firmantes del Acta de constitución figuran: D. José Manrique de Lara Fuentes, D. Bernardo Serrano Contreras, D. Cesáreo Pizos Cumplido, D. José Rodrigo Montes y D. Nicolás Romero García. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el pasado día 19 de julio de 1993.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1993, las Bases del Concurso-

Oposición para cubrir en propiedad UNA PLAZA DE TECNICO DE LA OFICINA DE DESARROLLO, vacante en la plantilla de personal laboral de este Iltre. Ayuntamiento, se convoca ésta conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición de una plaza de Técnico de la Oficina de Desarrollo, vacante en la plantilla de personal laboral de este Iltre. Ayuntamiento, dotada con las retribuciones correspondientes en régimen de contratación laboral de duración indefinida.

SEGUNDA.- REQUISITOS.-

Para tomar parte en el Concurso-Oposición es necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Social o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- SOLICITUDES.-

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de DOS MIL PESETAS en concepto de derechos de examen, o en su defecto justificante del giro postal o telegráfico de su abono, así como los documentos debidamente autenticados acreditativos de los méritos especificados en el Anexo I de estas Bases, que se aleguen para la fase de Concurso.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, una vez requeridos, en su caso, los interesados que hubieran de subsanar los defectos en sus solicitudes. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Iltre. Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

QUINTA.- COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente manera:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un representante de los trabajadores, designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de los Delegados de Personal.

- Dos vocales designados por el Presidente de la Corporación.

Secretario:

- El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusar a aquéllos, cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.-

El Tribunal valorará, en primer lugar, los méritos conforme al baremo que se una como Anexo I, y se hará público en el Tablón de Edictos de este Iltre. Ayuntamiento antes del inicio de los ejercicios de la Oposición.

El primer ejercicio de la fase de Oposición consistirá en exponer, por escrito, tres temas extraídos al azar (uno del temario general, uno del temario específico parte primera y uno del temario específico parte segunda) de entre los comprendidos

en el programa anexo a la convocatoria (Anexo 2), durante un período máximo de tres horas. Concluida la lectura de los temas por los aspirantes, el Tribunal podrá dialogar con ellos sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

El segundo ejercicio de la fase de Oposición consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal en relación con el trabajo a desarrollar durante una duración máxima de dos horas.

Los dos ejercicios de la fase de Oposición se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

La puntuación de la fase de Oposición será el resultado de sumar la puntuación conseguida en cada uno de los ejercicios primero y segundo, dividida por 2.

La puntuación final del Concurso-Oposición será el resultado de sumar la puntuación de la fase de Concurso y la puntuación de la fase de Oposición.

Comenzadas las prácticas de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimientos del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido del mismo, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

El orden en que habrán de leer los opositores sus ejercicios será el alfabético, empezando por la letra N, de acuerdo con la Resolución de 8 de febrero de 1993, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE núm. 37, de 2 de febrero de 1993).

SEPTIMA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACION.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta de contratación.

Bajo ningún precepto, las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorgarán derecho alguno a los aspirantes, salvo al propuesto por el Tribunal.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la documentación acreditativa de las condiciones que establece la base Segunda para tomar parte en el proceso selectivo y que son las siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Título de Graduado Social o fotocopia compulsada.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos en la base Segunda, no será propuesta su contratación y serán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir.

Una vez presentados todos los documentos y hallados conformes, el Ayuntamiento formalizará contrato de trabajo indefinido, si bien el contratado deberá superar el periodo de prueba legalmente establecido.

OCTAVA.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

NOVENA.- DERECHO SUPLETORIO.-

En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normativa aplicable.

DECIMA.- IMPUGNACIONES.-

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por lo interesados interponiendo recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En el supuesto de interponer el citado recurso, deberá remitir a este Ayuntamiento, la comunicación previa determinada por el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Palma del Río, 3 de agosto de 1993.- El Alcalde.

ANEXO 1

- Por cada mes de servicios efectivos tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, como Graduado

Social, 0'10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada curso (de un mínimo de 20 horas de duración) sobre temas relacionados con el puesto de trabajo organizado por el INEM o alguna Administración Pública, 0'10 puntos (si recibe el curso) y 0'15 puntos (si imparte el curso), hasta un máximo de 1 punto.

- Por residencia en el Municipio, 0'50 puntos.

ANEXO 2

TEMARIO GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española. Los principios constitucionales. Los valores superiores de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3.- La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 4.- La organización territorial del Estado. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6.- La Ley. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. El Reglamento. El ordenamiento comunitario.

Tema 7.- El administrado: concepto y clases. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La invalidez del acto administrativo.

Tema 8.- El procedimiento administrativo general: concepto y fases.

Tema 9.- Los recursos administrativos.

Tema 10.- La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de autonomía. Las competencias del Municipio.

Tema 11.- La función pública local.

Tema 12.- Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones: los registros. Término y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 13.- Los acuerdos de las Corporaciones Locales. Publicación y notificación de los mismos.

Tema 14.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía.

Tema 15.- La obligación de la Administración de resolver. Actos presuntos y certificación para su eficacia.

TEMARIO ESPECIFICO PARTE PRIMERA

1.- Las relaciones laborales en la legislación española. Evolución y situación actual.

2.- El contrato de trabajo.

3.- Diferentes modalidades de contratación laboral.

4.- Las partes en el contrato de trabajo: el empresario. Derechos y deberes.

5.- Las partes en el contrato de trabajo: el trabajador. Derechos y deberes.

6.- El salario.

7.- La jornada laboral. Modificación de las condiciones del contrato de trabajo.

8.- Las formas de terminación del contrato.

9.- Los convenios colectivos y el derecho de huelga.

10.- Seguridad e higiene en el trabajo.

11.- El régimen español de Seguridad Social. Régimen General y regímenes especiales.

12.- Afiliación y cotizaciones.

13.- La protección del trabajador desempleado.

14.- Asistencia sanitaria de los trabajadores. Jubilación. Pensiones de viudedad, orfandad y en favor de familiares. Protección a la familia.

15.- La invalidez y la ILT.

16.- El trabajo de españoles en la CEE y de extranjeros en España.

TEMARIO ESPECIFICO PARTE SEGUNDA

17.- Competencias locales en materia de desarrollo económico y fomento de empleo. Convenios de colaboración Ayuntamiento-INEM.

18.- Programas Comunitarios de Desarrollo Económico, Fondo Social Europeo...

19.- Programas Públicos de Fomento de Empleo.

20.- Programas Escuela-Taller.

21.- Programas Escuelas de Empresas.

22.- Empresas de Economía Social: las cooperativas.

23.- Empresas de Economía Social: la sociedad anónima laboral.

24.- Sociedades Municipales. Régimen Jurídico.

25.- Competencias del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de formación ocupacional.

26.- Los Agentes de Desarrollo Local.

27.- Plan Andaluz de Desarrollo Económico.

28.- Los Polígonos Industriales.

29.- Empresario individual.

30.- El comercio en el ámbito local.

31.- Medio ambiente y desarrollo económico.

32.- Haciendas Locales; clasificación de ingresos y gastos, ordenanzas fiscales y presupuestos.

ANUNCIO de bases.

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1993, las Bases del Concurso-Oposición para cubrir en propiedad UNA PLAZA DE INFORMÁTICO, vacante en la plantilla de personal laboral de este Iltre. Ayuntamiento, se convoca ésta conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición de una plaza de Informático, vacante en la plantilla de personal laboral de este Iltre. Ayuntamiento, en régimen de contratación laboral de duración indefinida, dotada con las retribuciones correspondientes.

SEGUNDA.- REQUISITOS.-

Para tomar parte en el Concurso-Oposición es necesario que

los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- SOLICITUDES.-

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de DOS MIL PESETAS en concepto de derechos de examen, o en su defecto justificante del giro postal o telegráfico de su abono, así como los documentos debidamente autenticados acreditativos de los méritos especificados en el Anexo I de estas Bases, que se aleguen para la fase de Concurso.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, una vez requeridos, en su caso, los interesados que hubieran de subsanar los defectos en sus solicitudes. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Iltre. Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

QUINTA.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.-